

Referencia:	19945/2022	
Procedimiento:	Sesiones de la Asamblea PTS	
Secretaría General de la Asamblea (PMOREN01)		

ACTA DEFINITIVA DE LA EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA EN SESIÓN RESOLUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2022

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Eduardo De Castro González

ASISTEN:

Eduardo De Castro González Presidente

Dunia Al Mansouri Umpierrez Vicepresidenta 1ª

Daniel Conesa Minguez Vicepresidente 2°

Juan Jose Imbroda Ortiz Diputado

Isabel Maria Moreno Mohamed Diputada

Esther Donoso García Sacristán Diputada

Manuel Angel Quevedo Mateos Diputado

Francisco Javier Lence Siles Diputado

Hassan Mohatar Maanan Consejero

Maria Cecilia González Casas Consejera

Mohamed Ahmed Al Lal Consejero

Abderrahim Mohamed Hammu Viceconsejero

Fatima Mohamed Kaddur Viceconsejera

Yonaida Sel-lam Oulad Viceconsejera

Gloria Rojas Ruiz Consejera





ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

Francisca Ángeles García Maeso Consejera

Elena Fernández Treviño Consejera

Javier Da Costa Solis Diputado

Antonio Jesus Garcia Alemany Secretario

Carlos Alberto Susin Pertusa Interventor

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas y diez minutos del día 4 de agosto de 2022, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión resolutiva ordinaria de la Excelentísima Asamblea.

Se excusa la asistencia de los Sres./as, Miguel Marín Cobos, María del Mar Alfaya Góngora, Fadela Mohatar Maanan y María de la Paz Velázquez Clavarana (del grupo político Partido Popular); el Sr. Rachid Bussian Mohamed (del grupo político Coalición por Melilla) y el Sr. Mohamed Mohamed Mohand (grupo del Partido Socialista).

Antes de comenzar la sesión se reúne la Mesa de la Asamblea, en vista de la importancia de los asuntos a tratar acuerdan doblar los tiempos de intervención en el debate, trasladándose dicho acuerdo a los Sres. Portavoces de los Grupos a continuación, no suscitándose ninguna oposición al respecto.

El Sr. Presidente solicita a los asistentes se guarde 1 minuto de silencio por los últimos asesinatos a mujeres como consecuencia de violencia machista. La Excma. Sra. Vicepresidenta de la Mesa, está en la bancada para intervenir en el debate. Finalizado el minuto de silencio se inicia el orden del día con la adopción de los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO. - APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES. - Se somete al Pleno de la Asamblea la aprobación de las actas de la sesión ordinaria de control al Gobierno de 27 de mayo; resolutiva extraordinaria de 28 de junio y resolutiva extraordinaria de carácter urgente de 20 de julio de 2022.

Sometida a acuerdo la aprobación de las Actas se aprueban por asentimiento al no suscitarse reparo u oposición de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de la Asamblea.





PUNTO SEGUNDO. - COMUNICACIONES OFICIALES. -

Se da cuenta al Pleno de la Asamblea del Informe de la Intervención de la Ciudad de 15 de julio de 2022 por el que se remite relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

PUNTO TERCERO. - APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE MELILLA 2029. -La Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2022, conoció propuesta del citado una vez sometida a votación, tras У deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (tres representantes del Grupo Político Coalición por Melilla, uno del PSOE y el Diputado no Adscrito) y 4 votos en contra (la de los cuatro representantes del Grupo Político Partido Popular).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea de aprobación del PLAN ESTRATÉGICO 2029.

Se hace constar por la Secretaría General que el conjunto de obligaciones y compromisos de gastos que la aprobación del Plan Estratégico supongan para esta Administración deberán ser objeto, tras cumplimentar los requisitos legales y formalidades adecuados a cada tipo de gasto, de los correspondientes informes preceptivos de fiscalización. Igualmente las iniciativas legislativas y las propuestas de adaptación y modificación de la normativa estatal incluidas como documento anexo, ser objeto del correspondiente expediente cumplimentándose previamente, según el caso, los trámites establecidos en los artículos 81 y 82 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

El contenido literal de la propuesta es la siguiente:

"Una vez aprobado el Plan Estratégico de Melilla 2029 por el Grupo de Trabajo denominado "Planificación Estratégica" de la Comisión





ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

de coordinación con los agentes económicos y sociales de Melilla en el ámbito de desarrollo económico, en sesión celebrada el 06/10/2021, y una vez tomadas en consideración por el mismo órgano, en sesión celebrada el 28/06/2022, las gestiones realizadas desde su aprobación inicial, se inicia, por orden de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, el trámite para la aprobación del documento y sus anexos, en su caso, por la Excma. Asamblea de la Ciudad de Melilla.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea / Consejo de Gobierno, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siquiente ACUERDO:

Aprobación del Plan Estratégico de Melilla 2029 y sus anexos, así como la propuesta de modificaciones normativas a elevar Gobierno de la Nación."

Abierto el debate por la Presidencia intervienen en el mismo la Sra. Diputada del Grupo Político Partido Popular, Dª. Esther Donoso García Sacristán manifestando que dará las explicaciones pertinentes de el por qué su grupo votará en contra del Plan Estratégico de Melilla. Manifiesta que ya podía estar aprobado hace años, ya que el trámite no es preceptivo aprobarlo por el pleno, se podía haber aprobado por el Consejo de Gobierno. Afirma que desde que entraron en el Gobierno se ha rechazado cualquier proyecto que hubiese tenido la iniciativa del Partido Popular y ahora se quiere aprobar este Plan Estratégico por consenso. No buscan el apoyo del Partido Popular, puesto que no tienen acuerdo ni entre los miembros del propio gobierno.

La Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, Da. Dunia Al-Mansouri Umpierrez, defiende el Plan Estratégico de Melilla, siendo medidas a nivel empresarial, personas, la Administración y el sostenimiento vital y el territorio. Destaca que ha sido un proceso participativo, dando los detalles de todo el proceso llevado a cabo y los distintos colectivos que han intervenido en tal propuesta, realizando una detallada exposición sobre el potencial de Melilla y los beneficios que aporta el Plan Estratégico para la Ciudad. Señala que la competencia del Pleno viene prevista expresamente en el art. 12.1 f) de la Ley Orgánica que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad.

Sometida a votación la aprobación del PLAN ESTRATÉGICO 2029 se aprueba por 12 votos a favor (7 votos Grupo Político Coalición por Melilla, 3 votos Grupo Partido Socialista, 1 voto Sr. De Castro integrante del Grupo Mixto en la Asamblea y 1 voto el Sr. Delgado Aboy, Diputado no adscrito) y 7 votos en contra (6 votos del Grupo Político





ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

Partido Popular y 1 voto del Sr. da Costa Solís, integrante del Grupo Mixto en la Candidatura VOX de la Asamblea).

Por tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea.

Finalizada la votación abandona la Mesa el Sr. Daniel Conesa Minguez, para intervenir en el debate.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PUNTO CUARTO.-DE LA MISMA ÁREA DE PRESUPUESTARIAS GASTOS EN REFERENCIA A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE TOTAL DE 203.246,45 €.-Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2022, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus asistentes.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea de aprobación inicial del expediente de autorización de la transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del capítulo cuatro referidas a subvenciones nominativas por importe total de doscientos tres mil doscientos cuarenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (203.246,45€).

Se hace constar por la Secretaría general que el presente acuerdo se expondrá al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad por el plazo de 15 días en los que podrá ser examinado y presentarse alegaciones. Si no se hiciesen, considerará definitivamente aprobado. En caso contrario resolverá el Pleno de la Asamblea en el plazo de un mes entrando en vigor una vez lo cumplido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cuyo contenido literal es el siguiente:

"ANTECEDENTES

Vista la propuesta del Director General de Servicios Social sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 203.246,45 €, siendo las Aplicaciones Presupuestaria las que a continuación se detallan:





ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

Partida Presupuesta ria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la BAJA
05/23103/48	PREVENCIÓN E INSERCIÓN	1.500.000,	203.246,4
000	SOCIAL	00 €	5 €

TOTAL BAJAS DE CREDITOS	203.246,45 €
-------------------------	--------------

Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Partida Presupuesta ria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del ALTA
05/23101/48	CONVENIO CENTRO ASISTENCIAL DE	1.484.783,	203.246,45
900	MELILLA	50	

TOTAL ALTAS DE CREDITOS 203.246,45	TOTAL ALTAS DE CREDITOS	203.246,45 €
------------------------------------	-------------------------	--------------

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de a la vista de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2022 de la Ciudad Autónoma de Melilla la Base 6ª.-Vinculaciones jurídicas el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias capítulo (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.



ASAMBLEA DE MELILLA

CIUDAD AUTÓNOMA

Secretaría General de la Asamblea

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la **Base** necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

TEXTO PROPUESTA

Transferencia Primero. -Autorizar la de crédito entre Aplicaciones presupuestarias de la misma Área de gastos en referencia a subvenciones nominativas por importe total de 203.246,45 € según el detalle arriba indicado.

Segundo. - Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar estimen convenientes reclamaciones que ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del capitulo 4, referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales".

Abierto el debate por la Presidencia interviene el Sr. Daniel Conesa Minguez, Diputado del Partido Popular, queriendo dejar constancia de la presencia en el público asistente de D. Antonio Miranda Molina, transmitiendo el sincero afecto que le profesan por parte de su grupo. Comienza su intervención señalando que van a mantener el voto favorable de la Comisión, por el que se pretende aprobar una Adenda al Convenio con el Centro Asistencial para programas a personas mayores residentes en el Centro, para cubrir los gastos de un período de tiempo del 16 de noviembre al 31 de diciembre de año 2022, pero aprovecha la ocasión para volver a incidir en buscar la solución a los problemas económicos que sufre el Centro Asistencial, fundamentalmente en los dos, o tres últimos años, coincidente por su período de gobierno, el tiempo de





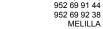
ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

pandemia y el cierre de frontera, con las pérdidas económicas que ello a supuesto para el Centro. Hace alusión a las propuestas realizadas por su grupo, al apoyo de las reivindicaciones por parte de los trabajadores y aboga por acometer un plan decidido a solucionar la situación del mismo por lo menos a medio o largo plazo.

Contesta la Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, Da. Dunia Al-Mansouri Umpierrez, declarando que todos están de acuerdo con las necesidades adicionales producidas por la pandemia y la obligación de cubrir esa necesidad. La Sra. Al Mansouri manifiesta que no quiere entrar en el debate que plantea el Sr. Conesa, puesto que el gobierno siempre está con las puertas abiertas para el Centro Asistencial, su gerente, sus representantes sindicales, trabajadores y todo aquel que ha querido hablar. Señala que estamos hablando de la gestión del dinero público y las cuestiones económicas hay que justificarlas y tendrá que venir documentada esa diferencia o incremento en el gasto. Debe tenerse en cuenta que durante la pandemia los costes estructurales eran los mismos existiendo menos residentes, hay menos menores extranjeros acogidos en el Centro, con lo cual hay un descenso en determinados gastos que hay que cuantificar. Estamos todos de acuerdo que se ha justificado un incremento de la partida presupuestaria por la cantidad de 203.000€ y que se ha dado la información en este caso a la Consejería de Políticas Sociales. Lo que no tiene sentido es que se use en Centro Asistencial como arma política, ya que es un Centro donde se atienden a nuestras personas mayores y a los menores que están en situación de desamparo. Estamos todos de acuerdo en este punto, y este gobierno ha hecho lo que debía, incrementar la partida una vez justificado ese incremento del gasto.

Antes de iniciar la votación abandona el pleno la Sra. Esther García Sacristán, integrante del grupo Popular incorporarse nuevamente a la sesión.

Sometida a votación LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINATIVAS POR IMPORTE DE DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (203.246,45€) se aprueba por unanimidad de todos los asistentes, por tanto mayoría absoluta de conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea.





PUNTO QUINTO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON REMANENTE DE TESORERÍA, GASTOS GENERALES IMPORTE DE 7.011.629,93€.- La Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (dos representantes del Grupo Político Coalición por Melilla, dos del PSOE y el Diputado no Adscrito) y 3 abstenciones (la de los representantes del grupo Político Partido Popular).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de Asamblea de Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n° 22092/2022 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Se hace constar por la Secretaría que el presente acuerdo se expondrá al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, por el plazo de 15 días en los que podrá ser y presentarse alegaciones. Si no se hiciesen, considerará definitivamente aprobado. En caso contrario resolverá el Pleno de la Asamblea en el plazo de un mes entrando en vigor una vez lo cumplido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el siquiente contenido literal:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito nº 22092/2022, en la modalidad suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, emito la siguiente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Comercio de conformidad con la orden de incoación de fecha 18 de julio de 2022,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que



ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 18 de julio de 2022, se emitió Memoria de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 21 de julio de 2022, se emitió informe de la Secretaría Técnica de Hacienda, Empleo y Comercio sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 20 de julio de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de crédito extraordinario y, en la misma fecha, se elaboró Informe Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

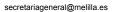
- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto





ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 22092/2022 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		cación	Descripción	Crédito Inicial	Alta
Org	Prog	Económ			
•	r.	•			
00	1330	22699	CONTROL TRÁFICO GRÚA	534.144,0	269.137 , 2
01	3344	22799	PRESTACIÓN SERVICIOS	470.000,0	120.000,0
01	0	22199	DIRECCIÓN GRAL JUVENTUD	0	0
01	3344	10000	SUBVENCIONES JUVENTUD	100.000,0	1.915.000
01	0	46900	SOBVENCIONES JOVENIOD	0	,00
02	0110	31000	INTERESES PRESTAMOS	065.00	62.990,21
02	0	31000	CAIXABANK	963,00	62.990,21
02	0110	21000	THEREOEC DRECHAMOC DRIVA	24 002 46	107.884,5
02	1	31000	INTERESES PRESTAMOS BBVA	24.892,46	5
02	0110	31000	INTERESES PRESTAMOS	21.482,51	7.571,07
02	4	31000	SANTANDER	21.402,31	1.3/1,0/



200.000,0

0

0,00



ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

ecreta	ría Gener	al de la Asa	amblea		
02	0110	31000	INTERESES PRÉSTAMOS SABADELL	3.657,62	24.046,90
02	9310	22799	PRESTACIÓN SERVICIOS HACIENDA	100.000,0	55.000,00
04	2315	48900	CONVENIO S.S.V.P. CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	290.000,0	200.000,0
06	3400	22609	AREA DE DEPORTE	1.433.385	225.000,0
06	3410	48900	SUBVENCIONES AL DEPORTE	2.000.000	270.000,0
06	3410	48902	CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL UNION DEPORTIVA MELILLA	600.000,0	500.000,0
06	3410	48902	CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL CLUB MELILLA BALONCESTO	860.000,0	250.000,0
06	3410	48902	CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL MELILLA VOLEIBOL	450.000,0	450.000,0
06	3414	48902	CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL MELISTAR SEGUNDA B	180.000,0	140.000,0
06	3415	48902	CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL LA SALLE LIGA FEMENINA 2	280.000,0	215.000,0
06	3415	48902	CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL TORREBLANCA 1° DIV	390.000,0	200.000,0
06	3415	48902	CONVENIO MELILLA SPORT CAPITAL ENRIQUE SOLER LEB PLATA	340.000,0	200.000,0
06	3420	21200	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.100.000	250.000 , 0
07	1623	22700	GESTIÓN DE RESIDUOS	4.454.625	200.000,0
07	1720 1	48900	SUBV. ONG PROTECCIÓN A LA NATURALEZA	5.000,00	150.000,0
07	1720 3	22699	SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL	5.000,00	150.000,0
	1	i .	1		

TAXI REMANENTE

4410

0

07

77000

RENOVACIÓN PARQUE MÓVIL





ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

07	4411	47900	SUBVENCIÓN COA	500.000,0	450.000,0
07	9200	21400	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN VEHÍCULOS	588.600,0	50.000,00
14	3380	22699	AREA DE FESTEJOS	2.700.000	350.000,0 0
			TOTAL	SUPLEMENTO	7.011.629 ,93

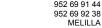
Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siquientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Alta
87003	REMANENTE DE TESORERÍA	7.011.629,93

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.





ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes resolverlas".

Abierto el debate por la Presidencia intervienen en el mismo el Sr. Daniel Conesa Minguez, Diputado del Grupo Político Partido el Sr. Portavoz del Grupo Coalición por Melilla, D. Hassan Mohatar Maanan y la Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, Dª. Dunia Al-Mansouri Umpierrez.

El Sr. Conesa aclara que el expediente supone un incremento de presupuestarias que se financian con Remanente de Tesorería, por lo que gracias a las restricciones financieras y presupuestarias provocadas por la pandemia, se van a poder modificar los Presupuestos Generales en más de 8 millones de euros, para atender gastos corrientes del capítulo 2, subvenciones y mayores gastos de intereses en préstamos, justificándose en base a gastos inaplazables y/o urgentes y que no tenían la suficiente consignación presupuestaria en los Presupuestos de la CAM, por lo que señala la mala previsión que han realizado a la hora de elaborarlo adelantando que van a votar en contra de suplemento de crédito.

Continúa en el curso del debate el Sr. Hassan Mohatar Maanan, Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, como Portavoz del Grupo Político Coalición por Melilla, dando un repaso al tiempo en el que estuvo gobernando el Partido Popular. En relación al sentido del voto de la oposición cree que tendrán que explicar a los melillenses por qué votan en contra de esas mejoras o adaptaciones de partidas presupuestarias.

Interviene la Sra. Dunia Al-Mansouri Umpierrez, Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, señalando que un incremento de 7 millones de euros no es una barbaridad y supone un 1,9% del presupuesto. Señala que ya no se hace uso de la 413, el cajón desastre empleado por el gobierno anterior. Indica que parece que oposición le molesta que se invierta en cuestiones importantes para Melilla. Finaliza enumerando algunas de las partidas destinadas en Juventud, Familia, Deporte y Medio Ambiente.





Antes de comenzar con la votación abandona la sesión el Sr. Francisco Javier Lence Siles.

Suficientemente debatido el asunto se somete a votación APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA POR IMPORTE DE SIETE MILLONES ONCE VEINTINUEVE EUROS CON SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (7.011.629,93), aprobándose por 12 votos a favor (7 votos del Grupo Coalición por Melilla, 3 votos del Grupo Socialista, 1 voto del Sr. De Castro integrante del Grupo Mixto en la Asamblea y 1 el Sr. Delgado Aboy, Diputado no adscrito) y 5 votos en contra (4 votos del Grupo Partido Popular y 1 voto del Sr. da Costa Solís, de la Candidatura VOX en la Asamblea e integrante del Grupo Mixto).

Por tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea.

PUNTO SEXTO.- MODIFICACION DE CREDITO POR SUPLEMENTO DE CREDITO CRÉDITOS FINANCIADO CON BAJAS \mathbf{DE} OTROS POR IMPORTE **321.461,00€.-** La Comisión Permanente de Hacienda, Empleo Comercio en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (dos representantes del grupo Político Coalición por Melilla, dos del PSOE y el Diputado no adscrito) y 3 abstenciones (la de los representantes del grupo Político Partido Popular).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de Asamblea de APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 19993/2022 DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS POR IMPORTE DE TRESCIENTOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (321.461€).

Se hace constar por la Secretaría que el presente acuerdo se expondrá al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, por el plazo de 15 días en los que podrá ser examinado y presentarse alegaciones. Si no se hiciesen, se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario resolverá el Pleno de la Asamblea en el plazo de un mes entrando en vigor una vez lo cumplido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cuyo contenido literal es el siguiente:

ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

CIUDAD AUTÓNOMA

"En relación con el expediente relativo a la aprobación de la de crédito n° 19993/2022, en la modalidad modificación suplemento de crédito financiado con bajas por anulación, emito la siquiente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Comercio de conformidad con la orden de incoación de fecha 1 de julio de 2022,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación ejercicio anterior, se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con bajas/anulaciones de crédito.

SEGUNDO. Con fecha 1 de julio de 2022, se emitió Memoria de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio la en que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 21 de julio de 2022, se emitió informe de la Secretaría Técnica de Hacienda, Empleo y Comercio sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

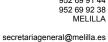
CUARTO. Con fecha 21 de julio de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de suplemento de crédito.

Secretaría General de la Asamblea

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





CIUDAD AUTÓNOMA

- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se PROPONE al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siquiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 19993/2022 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas/anulación de créditos de otras partidas, como sigue a continuación:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos





Secretaría General de la Asamblea

Aplicación	Descripción	Créditos iniciale s	Suplemento de crédito
02/24103/2270	ASISTENCIA TÉCNICA P.O.	25.000,0	246.461,00
6	FSE	0	240.401,00
02/45000/2270	ASISTENCIA TÉCNICA P.O.	25.000,0	75.000,00
6	FEDER	0	73.000,00
	TOTAL		321.461,00

Esta modificación se financia con bajas/anulaciones de créditos de otras partidas, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Créditos disponibles (por exp. de generación de créditos)	Bajas o anulaciones
03/92002/1310	PERSONAL GESTIÓN FSE REACT-EU	0,00	332.548,84	246.461,00
03/92003/1310	PERSONAL GESTIÓN FEDER REACT-EU	0,00	79.041,00	75.000,00
	TOTAL			321.461,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,





ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siquientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado esa finalidad específica, а que verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Abierto el debate por la Presidencia intervienen en el mismo el Sr. Daniel Conesa Minguez, Diputado del Grupo Popular y la Sra. Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio, Da. Dunial Al-Mansouri Umpierrez.

El Sr. Conesa comienza diciendo que su grupo mantendrá la abstención que realizaron en la Comisión, por una cuestión meramente técnica, se de la financiación pues trata determinadas actuaciones en cuanto a asistencias técnicas relacionadas con la gestión de los fondos europeos que estaban en principio en el capítulo 1 correspondiente al área Presidencia y que ahora lo que se hace es traspasarlo al capítulo 2 en el área de Hacienda.





ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

La Sra. Al-Mansouri, interviene para ratificar lo manifestado Sr. consistiendo el asunto en una por Conesa, meramente de carácter técnico.

Sometida a votación la APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 19993/2022 DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADOS CON BAJAS VEINTE Y CRÉDITOS POR IMPORTE TRESCIENTOS OTROS DE UN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS (321.461€), se aprueba por 12 votos a favor (7 votos Coalición por Melilla, 3 votos grupo Socialista, 1 voto Sr. De Castro, integrante del Grupo Mixto y 1 voto del Sr. Delgado Aboy, Diputado no adscrito) y 5 abstenciones (4 votos del grupo Político Partido Popular y 1 voto del Sr. da Costa Solís, por la Candidatura VOX, en el Grupo Mixto.)

Por tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea.

PUNTO SÉPTIMO. - MODIFICACION DE CREDITO EN LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA POR IMPORTE DE 1.174.766,01 €.- La Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio en sesión ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022, conoció propuesta del asunto citado y una vez sometida a votación, las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (dos representantes del grupo Político Coalición por Melilla, dos del PSOE y el Diputado no adscrito) y 3 abstenciones (la de los representantes del grupo Político Partido Popular.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno Asamblea de APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE 20672/2022 DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CRÉDITOS N° MELILLA, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR,

Se hace constar por la Secretaría que el presente acuerdo se expondrá al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad, por el plazo de 15 días en los que podrá ser examinado y presentarse alegaciones. Si no se hiciesen, se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario resolverá el Pleno de la Asamblea en el plazo de un mes entrando en vigor una vez lo cumplido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y cuyo texto literal es el siguiente:

"En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito nº 20672/2022, en la modalidad de crédito





CIUDAD AUTÓNOMA

Secretaría General de la Asamblea

extraordinario financiado con remanente de tesorería, emito la siquiente propuesta a la Comisión Informativa de Hacienda, Empleo y Comercio de conformidad con la orden de incoación de fecha 7 de julio de 2022,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación ejercicio anterior, se propuso la concesión de un crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 7 de julio de 2022, se emitió Memoria de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio la en que se modalidad de modificación especificaban la del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 21 de julio de 2022, se emitió informe de la Secretaría Técnica de Hacienda, Empleo y Comercio sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 21 de julio de 2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente el referido expediente de crédito extraordinario y, en la misma fecha , se elaboró Informe Intervención sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:





- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.





- La Base nº 9 y 10 de las Bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2022.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se PROPONE al Pleno de la Asamblea, previo Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, Empleo y Comercio, la adopción del siquiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 20672/2022 del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería, como sique a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		licación		Crédito Inicial	Alta
Org	Progr	Económ.			
14	23102	48900	SUBVENCIONES FOMENTO EMPLEO MUJER	0,00	1.000.000,00
03	32103	12009	RETRIB. BÁSICAS TÉCNICO PERSONAS DEPENDENCIA	0,00	48.531,36





			COMPLEMENTO DESTINO		
03	32103	12100	TÉCNICO PERSONAS	0,00	21.436,86
			DEPENDENCIA		
			COMPLEMENTO ESPECÍFICO		
03	32103	12101	TÉCNICO PERSONAS	0,00	36.996,61
			DEPENDENCIA		
			COMPLEMENTO RESIDENCIA		
03	32103	12103	TÉCNICO PERSONAS	0,00	26.401,97
			DEPENDENCIA		
03	92000	16004	SEGURIDAD SOCIAL	0,00	41.399,21
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					1.174.766,01

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Alta
87003	REMANENTE DE TESORERÍA	1.174.766,01

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.





CIUDAD AUTÓNOMA

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de finalidad específica, crédito destinado а esa que verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes resolverlas."

Vuelve a incorporarse a la sesión el Sr. Lence Siles, Diputado del Partido Popular

Abierto el debate por la presidencia interviene nuevamente el Sr. Daniel Conesa Minquez, refiriendo que como ha comentado en el punto anterior son modificaciones de crédito a cargo del Remanente de Tesorería, anticipando la intención de voto favorable de su partido, pues aprecian que son partidas totalmente correctas relacionadas con la conciliación y la dependencia familiar. Aún apoyando la propuesta, realiza una serie de explicaciones por las que por una deficiente tramitación no están en marcha mucho antes.

Interviene la Sra. Da. Elena Fernández Treviño como Portavoz del Grupo Socialista, y comienza preguntando al Partido Popular: ¿cuántos euros ha dedicado su partido a políticas de conciliación cuando estaban en el gobierno?, respondiendo ella misma que cero. Continua manifestando que es un objetivo del gobierno y de la Consejería de Educación desarrollar políticas amplias conciliación que son únicas pues se realizan por primera vez. Con el plan Concilia se van a atender a 450 menores en 5 recursos distintos, implicando a distintas asociaciones y empresas y además





ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

apostando por el empleo femenino. Son cerca de 3 millones de euros, pues el Ministerio de Igualdad, aporta 1.700.000€. siquiente reto es apoyar la educación especial con 25 educadores en los distintos colegios que posean aulas abiertas de educación especial.

Interviene en el debate la Sra. Al-Mansouri como Consejera de Hacienda, señalando que con este asunto se van a poder llevar a los melillenses un paquete de medidas importantísimas en el que se atienden a jóvenes, mayores a niños con dependencia, se atiende también a la conciliación de madres trabajadoras o que se están formando o a familias que viven bajo el umbral de la pobreza. Afirma que el gobierno aprovecha todos los recursos que tiene a su disposición para el interés general de todos los melillenses y para atender las necesidades prioritarias de cada uno de los ciudadanos en todas las etapas de la vida.

Suficientemente debatido el asunto es sometido a votación APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 20672/2022 DEL PRESUPUESTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE CUATRO MIL TESORERÍA POR IMPORTE DE UN MILLON CIENTO SETENTA Y SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (1.174.766,01€), aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, por tanto mayoría absoluta de conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

EDUCACIÓN, ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DΕ CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

INGRESO DE LA CIUDAD DE MELILLA EN LA RED DE PUNTO OCTAVO. -JUDERÍAS DE ESPAÑA "CAMINOS DE SEFARAD". - La Comisión Permanente de Educación, Cultura, Festejos e Iqualdad en sesión ordinaria celebrada el pasado 26 de mayo en 2022, conoció propuesta del citado y una vez sometida a votación, deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus asistentes.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INGRESO DE Asamblea de LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LA RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA "CAMINOS DE SEFARAD".





ASAMBLEA DE MELILLA Secretaría General de la Asamblea

Se hace constar por la Secretaría General que el conjunto de obligaciones y compromisos de gastos adicionales que la adhesión a la Red supongan para esta Administración deberán ser objeto, tras cumplimentar los requisitos legales y formalidades adecuados a cada tipo de gasto, de los correspondientes informes preceptivos de fiscalización y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Sefarad significa en hebreo España, pero también se utiliza para referirse a la Península Ibérica, y sefarditas o sefardí a los judíos nacidos provenientes, o descendientes de España y Portugal.

La red de Juderías de España, "Caminos de Sefarad" es una asociación pública sin ánimo de lucro, constituida municipios que cuentan en su centro histórico una judería medieval, con una herencia que puede ser perceptible de patrimonio arquitectónico, histórico, а su medioambiental y cultural. Se compone de 21 municipios: Ávila, Béjar, Calahorra, Cáceres, Córdoba, Estella, Barcelona, Hervás, Jaén, León, Lorca, Lucena, Monforte de Lemos, Plasencia, Ribadavia, Sagunto, Segovia, Tarazona, Toledo, Tudela y Tui.

Los miembros actúan de manera conjunta en defensa patrimonio urbanístico arquitectónico, histórico y cultural del legado sefardí.

Desde la Ciudad Autónoma de Melilla se plantea este plan con el OBJETIVO PRINCIPAL de garantizar la viabilidad de este proyecto e iniciativa tan enriquecedora para nuestra Ciudad Autónoma de Melilla, de pertenecer a la Red de Judería de España "Caminos de Sefarad".

Desde la Red, se promueven proyectos culturales y experienciales, que contribuyen al conocimiento de la cultura judía.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente se **PROPONE** al Pleno de la Asamblea previo Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, la adopción del siguiente ACUERDO:







CIUDAD AUTÓNOMA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS *IGUALDAD* DE PROPUESTA A INICIATIVA DΕ LA**CONSEJERIA** EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD DE SOLICITUD DE INGRESO DE LA CIUDAD DE MELILLA EN LA RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA "CAMINOS DE SEFARAD".

Abierto el debate por la Presidencia interviene la Sra. Da. Isabel Mª Moreno Mohamed manifestando que van a votar a favor porque supone la continuidad del trabajo realizado por el anterior gobierno del Partido Popular, prácticamente desde el año 2008, dando riqueza al Patrimonio intercultural que tenemos en nuestra ciudad.

Continua la sesión del Pleno con la intervención la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dª. Elena Fernández Treviño que agradece el apoyo y expone la necesidad de continuar unos proyectos de gran valor para la Ciudad. Agradece la colaboración de la Comunidad Judía y de la Asociación MENGUIMEL cuyo representante se encuentra presente en el salón de plenos felicitándole por su trabajo constante.

Interviene en último lugar la Sra. Dª. Gloria Rojas Ruiz en calidad de responsable del Patronato de Turismo, destacando la importancia de pertenecer a la Red de Juderías y el valor cultura y turístico que tiene. Señala que desde el Patronato de Turismo, junto con la Consejería de Educación, Cultura y la Dirección General de Relaciones Interculturales se tiene claro que es un proyecto de Ciudad y de todos, que incluso se ha presentado en solicitando el consenso de todos al ser importantísimo para continuar este excelente camino.

Finalizado el turno de intervenciones se somete a votación la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE INGRESO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA EN LA RED DE JUDERÍAS DE ESPAÑA "CAMINOS DE SEFARAD, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, por tanto mayoría absoluta de conformidad con el art. 58.3 del Reglamento de la Asamblea.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas, formalizándose de ella la presente Acta, que firmará el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario acctal de la Asamblea, de lo que doy fe.







El Presidente

El Secretario P.A. El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno P.D. nº323 de 6 de Septiembre de 2019 BOME 5685, de 10 de Septiembre de 2019

11 de noviembre de 2022 C.S.V.:14157566507374475612 11 de noviembre de 2022 C.S.V.:14157566507374475612